

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIV



Córdoba, 2018

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XXIV

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2018



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIV

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Vista aérea de Belmez y su castillo.

I.S.B.N.: 978-84-8154-565-4

Depósito Legal: CO 676 - 2018

LOS JUICIOS SUMARÍSIMOS EN CARCABUEY Y LOS CONDENADOS A INGRESAR EN LOS BATALLONES DE TRABAJADORES

Rafael Osuna Luque

Cronista Oficial de Carcabuey

Resumen:

En abril de 1939 finalizó la guerra civil pero no la represión y numerosos carcabulenses fueron detenidos y sometidos a procedimientos judiciales sumarísimos que carecieron de las mínimas garantías procesales. Aunque un porcentaje importante de las sentencias finalizaron con la puesta en libertad de los encausados, la mayor parte de ellos fueron condenados a ingresar en los batallones de trabajadores, a pesar de que en bastantes de los casos se reconoció que no estaba acreditada la comisión de hechos delictivos. Los tiempos de las condenas oscilaron entre los seis y los doce meses, y casi todos fueron destinados a los campos de trabajo de la zona del Campo de Gibraltar, principalmente a las localidades de Rota, San Roque y Algeciras.

El análisis de las sentencias nos lleva a la conclusión de que no existió relación entre el pasado político de los encausados y las condenas que les fueron impuestas, de forma que personas con escaso grado de implicación política fueron condenadas a penas más elevadas que quienes tuvieron mayor protagonismo político. También hemos comprobado que cuando personalidades relevantes tenían empeño en favorecer a algunos de los encausados, los tribunales militares se plegaban para que prevaleciera la voluntad de esas personas.

Palabras clave:

Juicio sumarísimo, batallón de trabajadores, tribunal militar, informes de conducta político-social, delito de rebelión.

El 9 de febrero de 1939 se promulgó la Ley de Responsabilidades Políticas, una herramienta legal al servicio de la represión que permitía aplicar condena a quien había colaborado con el gobierno republicano y a quien había mostrado pasividad o frialdad hacia el Movimiento. Previamente, a raíz de la sublevación militar, la denominada Junta de Defensa Nacional, proclamada el 23 de julio de 1936, había asumido todos los poderes en el campo de la justicia y el 31 de agosto de 1936 decretó que las causas correspondientes a la jurisdicción militar se instruyeran por medio de procedimientos sumarísimos. Se trataba de procedimientos de urgencia mediante los que se facilitaba la inmediata prisión de los encausados y una rápida sentencia. En realidad lo que se ponía en práctica era un instrumento para la represión que se disfrazaba de juicio legal, pero

que carecía de las más elementales garantías, razón por la que en nuestros días, desde numerosas instancias, se reivindica su invalidación jurídica.

Todos los soldados que, desde finales de marzo y principios de abril de 1939, se entregaron a las tropas vencedoras o fueron apresados por ellas pasaron a ser detenidos y su futuro dependió de los informes sobre su conducta político-social que se remitieron desde sus lugares de origen. En el presente artículo analizamos los juicios sumarísimos que afectaron a las personas de Carcabuey. No todos fueron condenados a los batallones de trabajadores, casi una tercera parte de las sentencias finalizaron con la puesta en libertad de los encausados por causas diversas (por haber sido llevados a la fuerza, por errores en la tramitación o porque otros miembros de su familia habían sido asesinados o encarcelados); el resto sin embargo, fueron acusados de rebelión y condenados a permanecer entre seis y doce meses en batallones de trabajadores.

Las actuaciones se iniciaban a partir de la presentación de los soldados en los puestos de la Guardia Civil, aunque los atestados iniciados en los cuarteles después debían ser ratificados por el juez instructor que era el encargado de redactar el auto-resumen de la causa. Cuando el trámite había finalizado, las actuaciones pasaban al Tribunal Militar que señalaba el día y la hora de la vista. Estos tribunales militares estaban integrados por un presidente y seis vocales, uno de los cuales actuaba de ponente, más un fiscal y un abogado defensor. La vista era pública, pero se celebraba sin testigos de la acusación ni de la defensa. Cuando la sentencia había sido pronunciada, la causa pasaba al Auditor del Ejército que era el encargado de dictar la aprobación definitiva o bien su disentimiento sobre la misma. Una vez la sentencia era firme la autoridad militar correspondiente se encargaba de su cumplimiento.

PERSONAS JUZGADAS Y PUESTAS EN LIBERTAD

Cuando había evidencias de que los soldados procedían de la zona nacional o se trataba de personas que habían estado prisioneras en las cárceles de la zona republicana, inmediatamente se les concedía la libertad. En los restantes casos, es decir, cuando los soldados habían sido hechos prisioneros por las tropas franquistas o bien procedían de la zona republicana, eran detenidos, investigados y juzgados. De este último grupo no todos fueron condenados, pues hubo ocho personas (ver tabla 1) que fueron detenidas y encarceladas, pero que en el juicio tuvieron sentencias favorables, generalmente estos casos fueron considerados “sin declaración de responsabilidad” y consecuentemente quedaron en libertad. También hubo varias personas que por circunstancias debidas a errores en el procedimiento o simplemente porque no se conocían fueron puestas en libertad.

Tabla 1. Relación de personas detenidas, juzgadas y puestas en libertad

Nombre	Fecha de la sentencia	Fallo de la sentencia
Ramírez Navas, Tomás	10-11-1939	Sobreseimiento. Obligado a permanecer en zona roja
Cañete Bermúdez, Francisco	20-12-1939	Sobreseimiento. Obligado a permanecer en zona roja
González Carrillo, Miguel	24-04-1940	Libertad. Extravío de documentación
Salcedo Lucena, Tiburcio	11-05-1942	Libertad. Nadie emitió informes negativos
Luque Secilla, Juan	11-01-1943	Libertad.

		No era la persona que se investigaba
Garrido Bonilla, Julián	19-06-1940	Absolución. No había delito
Garrido Luque, Joaquín	20-05-1942	Libertad. Sin declaración de responsabilidad
Marín Tenllado, Ramón	01-03-1940	Sobreseimiento. No estaba acreditada la responsabilidad

Fuente: Expedientes del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

- **Por haber sido obligados a permanecer en la zona republicana**

En dos casos se decidió la puesta en libertad de las personas que se presentaron a las autoridades de Carcabuey procedentes de la zona republicana. A Tomas Ramírez Navas lo secuestraron, se lo llevaron a la zona roja y estuvo encarcelado, y a Francisco Cañete Bermúdez el golpe de estado le sorprendió en Madrid y no tenía antecedentes políticos que le perjudicaran.

Tomás Ramírez Navas

Nació en el año 1911, era jornalero y tenía su domicilio en la calle Pozo número 18. Cuando se produjo el Alzamiento prestó servicios de armas y de vigilancia como integrante de la Guardia Cívica. El 16 de agosto de 1937 fue a un olivar situado en los Montes de Luque y fue sorprendido por una partida de milicianos republicanos que lo hicieron prisionero y lo llevaron a Alcaudete. Al día siguiente lo trasladaron a Úbeda y de allí a Valencia y al Penal de San Miguel de los Reyes donde estuvo cuatro meses. Posteriormente fue enviado a un campo de trabajo en Venta de Aroz (Almería) donde permaneció once meses. Finalmente fue trasladado a trabajar en la carretera de la población de Murtas (Granada) y allí estaba al finalizar la guerra.

Miguel Gordillo Sánchez (cabo de la Guardia Civil) informó de que en los Montes de Luque estaba acompañado de su primo Antonio Luque Navas y que cinco personas los obligaron a trasladarse a la zona roja. Federico Marín Pérez (jefe local de Falange) dijo que estaba afiliado a la UGT con el número 101 y que al ser llamado por su quinta se marchó y esto mismo afirmó el alcalde Francisco Caracuel Ruiz.

En el auto de procesamiento se dijo que:

“De las diligencias practicadas aparece que se acredita que el citado informado fue hecho prisionero en los Montes de Luque por un grupo de guerrilleros y llevado en contra de su voluntad a la que fue zona roja, habiendo estado encarcelado como lo demuestra el telegrama obrante en el folio número siete. Considerando que los hechos expuestos no son constitutivos de delito toda vez que si pasó a la zona roja lo fue debido a fuerza mayor y no ha prestado servicio alguno con el que fue ejército enemigo. Procede declarar concluida la presente información que se elevará a la superioridad con propuesta de archivo y sobreseimiento, declarando no haber lugar a responsabilidad”.

Finalmente, el 11 de diciembre de 1939, Tomás Ramírez Navas fue llamado a Priego y el juez militar le comunicó la resolución sobre el archivo de su causa.

Francisco Cañete Bermúdez

Nació en el año 1914, era jornalero y tenía su domicilio en el cortijo El Barranco. Pertenece al reemplazo de 1935 y la guerra le sorprendió en la Escuela de Equitación

de Madrid donde prestaba el servicio militar. Formó parte de un escuadrón de la primera División y nunca estuvo en el frente.

En los informes polito-sociales de la Guardia Civil, Falange y Alcaldía se dijo que era persona de orden sin que constara nada en su contra. Contó con el aval de Rafael Serrano Castillo que era uno de los informantes y colaboradores de las autoridades locales. Dijo que lo conocía del periodo anterior al Alzamiento y que era persona de buena conducta, que no perteneció a ningún partido político y que hizo cuanto pudo en las elecciones a favor de los partidos de derechas.

En el auto de procesamiento se consideró que los hechos no eran constitutivos de delito por lo que procedía el sobreseimiento y la concesión de libertad. Esta sentencia se comunicó al interesado en Priego el día 25 de enero de 1940.

• **Por errores o problemas en la identificación**

En tres casos las personas encausadas fueron puestas en libertad. El expediente de Miguel González Carrillo se inició en la región militar de Burgos y cuando se envió a la región militar de Sevilla se extravió. A Tiburcio Salcedo Lucena no lo conocían en Carcabuey ni tampoco en Villarrubia (Córdoba) lugar en el que estaba cuando se produjo el golpe de estado. Y a Juan Luque Secilla lo confundieron con otras personas y tras la pertinente investigación fue puesto en libertad.

Miguel González Carrillo

Nació en 1910, de profesión jornalero, tenía su domicilio en la calle Fuente de la Cruz y perteneció a la UGT. Al iniciarse el Movimiento se presentó voluntariamente en la comandancia militar y, desde el día 19 de julio, prestó los servicios que le encomendaron. Según declaró, en el mes de diciembre fue a visitar a un tío suyo a la aldea de Zagrilla y una patrulla le obligó a marcharse a la zona roja. Ingresó en el ejército rojo en el mes de enero de 1937. Estuvo en Cataluña y pasó a Francia, y desde allí entró voluntariamente en la zona nacional por Irún. Estaba detenido el 6 de julio de 1939 en la prisión central Tabacalera de Santander y el 4 de agosto ingresó en la prisión de Córdoba.

Miguel Gordillo (Guardia Civil) informó de que pertenecía a la UGT, que era simpatizante de los elementos comunistas y que cuando fue llamado a filas se marchó al campo rojo. Federico Marín (Falange) dijo que era honrado y trabajador y que no se le había visto mezclado en perturbaciones de tipo social. El alcalde Francisco Caracuel declaró que al advenimiento del Movimiento lo acató y sin saber la causa se marchó al campo rojo. Por su parte el sacerdote Miguel Pérez Arroyo, coadjutor de la iglesia parroquial, dijo que tenía buena conducta y que perteneció a la UGT en calidad de simple afiliado, sin significarse en contra ni a favor del Movimiento y que se marchó al campo rojo después de conocer su movilización.

Debido a que el expediente sancionador se inició en la región militar de Burgos y que posteriormente sus autoridades se inhibieron para que fuera juzgado en Córdoba, ocurrió un hecho excepcional: se extravió la documentación y en esas circunstancias el juez militar de Córdoba decidió, con fecha 24 de abril de 1940, poner a Miguel González en libertad. Finalmente, el auditor militar, el 31 de diciembre de 1942, acordó notificar al encartado la libertad que fue firmada por el interesado en Priego el día 5 de febrero de 1943.

Tiburcio Salcedo Lucena

Nació en el año 1900, era jornalero, estaba afiliado a la UGT y tenía su domicilio en la calle Callejón. El 18 de julio estaba trabajando en Villarrubia (Córdoba) pero a los cinco días de marchó a Campotéjar (Granada). Posteriormente fue trasladado al campamento de Viator (Almería) y allí permaneció hasta el final de la guerra.

Las autoridades de Carcabuey no emitieron informes sobre su conducta político-social porque con anterioridad al 18 de julio residía en Córdoba. Por su parte, las autoridades de Córdoba tampoco lo hicieron porque en Villarrubia no había cuartel de la Guardia Civil y desconocían sus ideas políticas.

En la sentencia dada en Sevilla el 11 de mayo de 1942 se decretó la libertad del encausado y esta notificación fue firmada por el interesado en Carcabuey el día 16 de junio de 1942.

Juan Luque Secilla

Este expediente tiene su origen en la denuncia formulada contra un tal Juan Cecilla, al parecer vecino de Carcabuey, que fue acusado de ser un agente rojo de información y espionaje. Se pidió información a las autoridades locales y éstas respondieron que no conocían a nadie con ese nombre y que había dos personas con nombres muy similares. Uno era Juan Vicente Luque Secilla, conocido por Vicente *el Bueno*, de 39 años de edad, que era una persona de orden y que durante la guerra no había salido de este pueblo. El otro era Juan Rafael Luque Secilla, el único que se marchó a zona roja, razón por la que la investigación se dirigió sobre él.

Juan R. Luque Secilla tenía su domicilio en la calle Priego número 36 y declaró que el Movimiento lo sorprendió trabajando en un cortijo del término de Alcaudete. Regresó a Carcabuey, posteriormente se marchó a Alcaudete y estuvo en la zona de Jaén durante la guerra dedicado a la venta de artículos de quincalla.

Las autoridades informaron de que antes del Movimiento fue detenido por burlarse de las personas de orden y por querer arrancar un brazalete blanco a algunas de ellas. Fue llevado al cuartel y, con las esposas puestas, aprovechó la ocasión y huyó por una puerta falsa. Se marchó a la zona roja y allí estuvo durante toda la guerra.

Finalmente, tras no haber sido localizado el llamado Juan Cecilla, el 11 de enero de 1943, se decretó el sobreseimiento de la causa.

• **Por no estar acreditada su responsabilidad**

Hubo dos sentencias que solo resultan comprensibles teniendo en cuenta razones compasivas, pues en ambos casos resulta difícil explicar las sentencias finales sin tener en cuenta el drama familiar que sufrió la familia Garrido durante la guerra. Julián Garrido Bonilla fue el principal dirigente del Partido Socialista durante su primera etapa y la mayoría de sus hijos estaban comprometidos con la política local. Tres de ellos fueron fusilados en el mes de agosto de 1936, a otro lo asesinaron en una batida en el mes de agosto de 1938 y un quinto hijo murió durante el conflicto bélico. El expediente de Joaquín Garrido Luque es un ejemplo del intento de las autoridades locales por beneficiar su causa y ésta es la razón por la que se fuerzan los informes y se le hace aparecer como una persona de derechas cuando la realidad era bien distinta.

En el caso del expediente de Ramón Marín Tenllado las razones para justificar el fallo de la sentencia son menos claras, aunque no descartamos que también influyera la situación familiar, pues eran tres hermanos y dos ya habían sido condenados: Eusebio se encontraba en una cárcel de Oviedo y Francisco fue condenado a un Batallón de Trabajadores de Rota.

Julián Garrido Bonilla

Vamos a reflejar los detalles del expediente judicial seguido contra Julián Garrido Bonilla para que nos sirva de ejemplo de los trámites completos y de la cronología de los procesos iniciados a partir de la presentación de los soldados en la comandancia militar de Carcabuey. Se trata de un Juicio Sumarísimo de Urgencia llevado a cabo contra Julián Garrido Bonilla por el delito de “Rebelión” y es un proceso modélico en cuanto a la cronología de las actuaciones realizadas, pero excepcional por su resultado final. Lo habitual era que los procedimientos acabaran con sentencias condenatorias y este caso fue una excepción por las circunstancias que en él concurrían: tres hijos fueron fusilados por la aplicación del Bando de guerra, un cuarto hijo fue asesinado en una batida y un quinto hijo murió en el frente.

a) Primeras actuaciones

El proceso se inició a partir de la presentación de Julián Garrido Bonilla en la Comandancia Militar de Carcabuey que tuvo lugar el día 19 de abril de 1939. En ese momento se realizó una toma de declaración en la que se recogió la información más básica y urgente: identificación, lugar de procedencia, actuación durante la guerra y declaración del encausado.

Días más tarde, personas de confianza de la autoridad militar, ofrecieron información sobre la persona que se había presentado en el Cuartel de la Guardia Civil. En este caso, hubo tres informes fechados el día 28 de abril de 1939 y firmados por el comandante de puesto, Miguel Gordillo Sánchez, y por dos personas de confianza: Rafael Serrano Castillo y Antonio Reyes Reyes. En ellos se dio cuenta de que Julián Garrido Bonilla había sido un dirigente obrero que había promovido huelgas y que se destacó por sus ideas marxistas.

Declaración de Julián Garrido Bonilla

“Que habiéndose presentado en esta localidad el individuo que al margen se relaciona, procedente del campo rojo el día 19 de abril de 1939, de 58 años de edad, viudo, natural y vecino de Carcabuey con domicilio en calle San Isidro, el cual manifiesta que se marchó de esta localidad en el mes de agosto de 1936, presentándose en Alcaudete, por el motivo de que como su ideología era de izquierdas temía tomaran con él alguna represalia las autoridades de esta localidad, en dicho pueblo de Alcaudete estuvo unos cuatro meses perteneciendo a una sección de Caballería, después se lo llevaron a Úbeda donde permaneció otros cuatro meses, después a Martos donde estuvo otros tres meses, después a la provincia de Cuenca, en el pueblo de Santa Cruz de Moya que permaneció unos 15 días, pasando a Casino de Valencia y por último a Manzanares donde se encontraba a la terminación de la guerra. Que no ha cometido crímenes, saqueos ni robos de ninguna clase y que no tiene más que decir, que lo que ha dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica”.

Declaración de Antonio Reyes Reyes

“Que su actuación como destacado socialista de cuya sociedad fue presidente en el año 1917, promoviendo huelgas y siendo el principal directivo, después al advenimiento de la República era comunista destacado, si bien no aparece como afiliado a partido político alguno, pero era más temible y peligroso que los mismo dirigentes, hasta el punto de que a dos hijos se les aplicó el Bando de Guerra, debido a la educación que recibieron de éste su padre y otros dos más a pesar de su corta edad tan pronto tuvieron ocasión se pasaron al campo rojo, siendo uno muerto en batidas que dio la fuerza pública de esta villa en las sierras próximas donde se encontraban con el padre merodeando y amenazando, existiendo rumores de que burlando la vigilancia se introdujeron en la misma población cuya intención no era otra que prestar servicio de espías con otros compañeros de ésta. En esta población es considerado como elemento más destacado en el comunismo y por tanto peligroso”.

Declaración de Rafael Serrano Castillo

“Que es un individuo conocido desde mucho tiempo como elemento peligroso de ideas de izquierdas, siendo uno de los más destacados como marxista, así como sus cinco hijos que no conoce haya tomado parte en ningún delito conflictivo por haberse marchado con los rojos al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional”.

Declaración del comandante del Puesto, Miguel Gordillo

“Que el individuo en cuestión es uno de los más destacados de ideas marxistas en esta población, de las que hace activa propaganda, siendo conocido desde hace mucho tiempo como elemento destacado en ideas de izquierdas, así como sus cinco hijos que todos han muerto en esta Cruzada. Se marchó al campo enemigo donde ha permanecido hasta la terminación de la guerra, siendo considerado por tanto como elemento peligroso”.

b) Ficha clasificatoria

Con la información facilitada por las personas de confianza, la autoridad militar inició los trámites para un posterior procesamiento. En la comandancia militar de Carcabuey se cumplimentó una Ficha Clasificatoria en la que se recabaron los datos más relevantes. En el documento mencionado se anotó lo siguiente:

-Datos de identificación: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, profesión, nombre del padre y de la madre, y domicilio.

-Lugar y circunstancias en las que había sido hecho prisionero o se había entregado a las fuerzas del Ejército.

-Información sobre su actuación en el Ejército rojo: si se incorporó voluntariamente o de forma forzosa, cuánto tiempo ha permanecido en el ejército, qué empleos o cargos ha desempeñado y en qué unidades ha servido.

-Información sobre su filiación política y proceder antes y después del 18 de julio: militancia política y cargos desempeñados en esas organizaciones, si votó al Frente Popular o fue interventor o apoderado de algún partido político, y si ha sido autor o ha participado en delitos o hechos criminales.

-Datos sobre la posesión de bienes tanto de la persona presentada como de su familia.

-Referencias a las personas que puedan responder de sus actuaciones y que puedan corroborar su declaración.

-Apartado para realizar cualquier tipo de manifestación o declaración.

c) Informes de conducta político-social

Con la finalidad de instruir la causa, se solicitaron informes oficiales de las autoridades sobre la conducta político-social de la persona detenida. En este caso están datados entre el 20 y el 24 de mayo de 1939, y firmados por tres personas: Miguel Gordillo Sánchez, cabo de la Guardia Civil y comandante del puesto de Carcabuey; Federico Marín Pérez, jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS; y Francisco Caracuel Ruiz, alcalde presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de Carcabuey.

Informe del cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo Sánchez

“El vecino de esta villa Julián Garrido Bonilla es conocido en esta localidad, de mucho tiempo como el más destacado izquierdista, habiendo sido presidente del Centro Socialista en el año 1918, promoviendo huelgas y siendo el principal directivo; después del advenimiento de la República era comunista destacado, aunque pertenecía como afiliado a la UGT. Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se marchó al campo rojo donde ha permanecido hasta la terminación de la guerra”.

Informe del alcalde, Francisco Caracuel Ruiz

“El vecino de esta villa Julián Garrido Bonilla, en el año 1918 fue presidente del partido Socialista de esta villa, patrocinando varias huelgas por lo que fue detenido en unión de la Junta Directiva, perteneciendo siempre a los partidos de extrema izquierda de los que era gran propagandista. Era afiliado a la UGT que en este pueblo tenía tendencias comunistas, y al advenimiento del Movimiento se marchó al campo rojo, por temor de que le fuera aplicado el bando de guerra sabiéndose estuvo merodeando en las sierras cercanas a la población, y en una de ellas fue muerto uno de sus hijos que era miliciano rojo, con motivo de una batida que se dio”.

Informe del jefe local de Falange, Federico Marín Pérez

“El vecino de esta villa Julián Garrido Bonilla, según los antecedentes que poseo y los que me han sido facilitados por personas de reconocida solvencia, tiene el siguiente historial:

En 1918 presidió en esta localidad el comité del partido socialista, patrocinando varias huelgas y siendo detenido en unión de la Junta Directiva. Más tarde al disolverse la expresada organización militó siempre en partidos de extrema izquierda, de cuya ideología era activo propagandista. Antes del Glorioso Movimiento estaba afiliado a la UGT que en esta plaza era una organización de marcadas tendencias comunistas y al advenir el Alzamiento se marchó al campo rojo por justificado temor de que le fuera aplicado el Bando de guerra, constando que anduvo merodeando en las sierras cercanas, en una de las cuales fue muerto uno de sus hijos, miliciano rojo, con ocasión de una batida”.

En los tres informes se abunda en los datos que previamente habían facilitado las personas de confianza de la Guardia Civil y se repiten los detalles en cada uno de ellos. Aunque tienen un origen distinto, el contenido es muy similar y el objetivo era facilitar la inculpación de la persona encausada.

d) Nombramiento del juez instructor

A partir de ese momento la causa pasa al juez instructor que cita al detenido y decreta la prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al director de la Prisión de Priego y se reclaman los informes y antecedentes de conducta político-social a las autoridades locales del lugar de residencia del inculpado. En el caso de Julián Garrido Bonilla, el Juez militar que actuó como instructor fue el teniente José Onieva y Bufill, cuya actuación se inició en Priego a partir del 17 de agosto de 1939.

e) Indagatoria del encartado

El 19 de agosto de 1939 compareció en Priego, ante el Juez Instructor, Julián Garrido Bonilla para decir la verdad y corroborar los detalles de su declaración. En este caso se recogieron datos concretos sobre señas personales (estatura, color del pelo y de los ojos) y sobre datos biográficos relativos a sus padres, estado civil e hijos.

El instructor se interesó por varios asuntos:

- Si era cierta o no la declaración que previamente había realizado.
- Conocer el partido político al que pertenecía antes del Glorioso Movimiento.
- Saber dónde se encontraba y qué hizo el 18 de julio de 1936.
- Preguntar sobre si intervino o no en la recogida de armas por los cortijos próximos a Carcabuey.
- Saber si tomó parte en crímenes, saqueos, incendios o violaciones.
- Y saber si tenía algo más que manifestar.

f) Auto de procesamiento

El auto de procesamiento fue fechado en Priego el 6 de octubre de 1939 y en él se recogen los hechos que motivaron la causa y el delito del que se acusó a Julián Garrido Bonilla.

“Resultando que el encartado Julián Garrido Bonilla, antiguo agitador y presidente que fue en 1918 del Partido Socialista de Carcabuey, organizador de huelgas y de ideas extremistas, le sorprendió el Glorioso Alzamiento Nacional en Carcabuey desde donde el 29 de agosto de 1936 huyó al que fue campo rojo alistándose como voluntario en el Regimiento de Caballería de Andalucía en el que ha prestado sus servicios al que fue ejército enemigo hasta la terminación de la campaña.

Considerando que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión, previsto y penado en el artículo 237 y 238 del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra... Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191... Se declara procesado a Julián Garrido Bonilla, se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre”.

g) Vista de las actuaciones

La vista en audiencia pública de las actuaciones tuvo lugar en Priego, el día 19 de abril de 1940, y actuó como presidente del Consejo el comandante de Infantería, Enrique Romero Rodríguez. Formaron parte de ese Consejo un total de ocho militares y en este caso el fiscal y la defensa coincidieron en solicitar la Absolución para el encausado.

h) Sentencia

La sentencia fue dada en Priego el 19 de abril de 1940 y fue favorable al procesado:

“Resultando: Que el procesado Julián Garrido Bonilla, sin antecedentes penales y perteneciente a la UGT le sorprendió el Alzamiento trabajando en zona Nacional, marchando voluntariamente al campo rojo donde sirvió de enlace al Ejército enemigo. Hechos probados

Considerando: que en los hechos relatados en el anterior no hay figura de delito alguno.

Vistas las disposiciones pertinentes y demás de general aplicación

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al procesado Julián Garrido Bonilla el cual deberá ser puesto inmediatamente en libertad”.

Esta sentencia fue declarada firme en la Auditoria de Guerra de Córdoba el 19 de junio de 1940.

Joaquín Garrido Luque

Nació en el año 1914, trabajaba de panadero y tenía su domicilio en la calle Saucedá número 6. Pertenecía al reemplazo de 1935, tenía su destino en Madrid (en el Primer Grupo Divisionario de Intendencia, 1ª Compañía) y el 18 de julio se encontraba hospitalizado. Declaró que fue dado de alta el día 24 de julio y que después estuvo dos semanas de convalecencia, posteriormente fue destinado a Santa Olaya y de allí fue a otros destinos del término de Madrid hasta que terminó la guerra y se presentó a las autoridades nacionales el mismo día 28 de marzo de 1939. Después estuvo dos semanas trabajando en una panadería hasta que fue pasaportado a Carcabuey y se presentó a las autoridades locales.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo, informó de que era persona de orden, que estaba afiliado a un partido de derecha y que no constaba nada en su contra. Federico Marín (jefe de Falange) y el alcalde Francisco Caracuel dijeron que era persona de buenos antecedentes y que estuvo siempre afiliado a partidos de derechas.

Los informes anteriores fueron emitidos a finales de mayo de 1939 y curiosamente las autoridades provinciales, a principios de abril de 1940, volvieron a solicitar nuevos informes. Los nuevos informes fueron elaborados por José Marín (Ayuntamiento), Joaquín Ayerbe Pérez (jefe accidental de Falange) y por Miguel Gordillo (Guardia Civil) y dijeron que era persona de buenas costumbres y que no estuvo afiliado a ningún partido de izquierdas.

Las autoridades provinciales siguieron solicitando más referencias y en marzo de 1942 varias personas fueron llamadas a declarar. Ramón Ortiz de Galisteo, Juan de Dios Baena Castro, Juan Bautista Galisteo Pérez y Francisco Serrano Galisteo declararon que Joaquín Garrido era una persona honrada y de orden y que antes del 18 de julio estaba afiliado a Acción Popular. Sospechamos que en este caso las autoridades locales

hicieron esfuerzos para favorecer a Joaquín Garrido Luque porque había perdido a un total de cinco hermanos durante la guerra. Esta es la razón por la que las autoridades provinciales solicitan nuevos informes y solo cuando personas de reconocida solvencia respaldan la versión de los hechos, se decide a emitir una sentencia favorable para el imputado.

En consideración a los hechos declarados, el auditor militar, el 20 de mayo de 1942, dijo que no había hechos delictivos y que se había acreditado la buena conducta y los antecedentes del imputado, por lo que procedía finalizar el expediente sin declaración de responsabilidad de acuerdo con el artículo 396 del Código de Justicia Militar. Esta sentencia le fue comunicada a Joaquín Garrido el día 15 de junio de 1942 en Carcabuey.

Ramón Marín Tenllado

Nació en el año 1913, era jornalero, tenía su domicilio en la calle Arenal número 50 y estaba afiliado a la UGT. El 18 de julio estaba segando en el cortijo del Monte de los Leones (Luque) y el día 21 regresó a Carcabuey. Estuvo tres meses trabajando en la huerta que tenía arrendada su padre y posteriormente, cuando su hermano fue citado para incorporarse al Ejército, ambos se marcharon a Alcaudete y estuvo trabajando en la recolección de la aceituna. Después marchó a Jaén y realizó trabajos de fortificación hasta que en el mes de diciembre lo movilizaron y desplazaron a Baeza (Brigada 89, 3º batallón). Finalmente estuvo con la Brigada 73 en el frente de Toledo (zona de Casas Buenas) hasta que fue detenido en Santa Cruz de Mudela e ingresado en un campo de concentración desde el que se le permitió marchar para presentarse a las autoridades de Carcabuey.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo dijo que el Movimiento lo acató con frialdad y tan pronto tuvo ocasión se marchó al campo rojo. Federico Marín (Falange) y el alcalde Francisco Caracuel dijeron que pertenecía a la UGT pero tenía tendencias comunistas. Antonio Reyes declaró que tanto él como sus dos hermanos eran de ideas izquierdistas y Rafael Serrano lo calificó de elemento peligroso.

En el auto de procesamiento se le acusó del delito de rebelión, penado en los artículos 237 y 238 por ser un sujeto de marcada significación marxista. En la sentencia del 1 de marzo de 1940 se consideró que no estaba acreditada la participación del encartado en los hechos delictivos y se decretó el sobreseimiento de la causa. La resolución se le comunicó al interesado en Priego el día 13 de marzo de 1940 y fue puesto en libertad.

2.- CONDENADOS A INGRESAR EN LOS BATALLONES DE TRABAJADORES

La mayor parte de los prisioneros recogidos en los frentes o retenidos en los campos de prisioneros fueron consideradas personas de difícil integración por sus ideas políticas y fueron calificadas de personas desafectas. Casi todos ellos fueron detenidos y juzgados en consejos de guerra. Realmente estos juicios solo eran meras farsas jurídicas en las que nada había que demostrar, pues de antemano el acusado era considerado un vencido rojo al que ningún derecho le asistía. Aquellos que habían pertenecido a un partido político o a un sindicato fueron acusados de rebelión y condenados a ingresar en los Batallones de Trabajadores, es decir, en campos de trabajo que utilizaban mano de obra forzada al servicio de sus captores. La represión no solo sirvió para doblegar a los campesinos presos sino para realizar obras de infraestructura con trabajo barato. Un

ejemplo de ello fueron las obras del canal del Bajo Guadalquivir o “canal de los presos”, que fueron realizadas por miles de prisioneros republicanos para favorecer la puesta en regadío de grandes propiedades y favorecer los intereses de numerosos terratenientes sevillanos¹.

La utilización de los penados se justificaba mediante dos argumentos económicos: los vencidos habían sido los responsables de las destrucciones ocasionadas durante la guerra y debían ser ellos los que con su esfuerzo realizaran la reconstrucción, y en segundo lugar, el costo del mantenimiento de los presos no debía correr a cargo del presupuesto público sino que ellos debían procurarse su propio sustento.

Durante la guerra existieron los denominados Batallones de Trabajo que eran campos de concentración para prisioneros combatientes y de ahí derivaron los posteriormente llamados Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores. En el caso de Andalucía, desde el año 1936 hubo Batallones de Trabajo en Baena, Luque, Bujalance, Cañete de los Torres, Puente Genil y Montilla, y con el trabajo de esos presos se realizaron fortificaciones, obras de carreteras y calles durante los años 1938 y 1939². Casi todos los presos carcabulenses destinados al final de la guerra a los Batallones Disciplinarios acabaron en el área de Rota (en la provincia de Cádiz), y allí participaron en la construcción de fortificaciones, baterías de costa, puestos de vigilancia y caminos militares de la zona del Campo de Gibraltar con el objetivo de impedir una posible invasión de las tropas aliadas durante la Segunda Guerra Mundial.

El sistema defensivo del Campo de Gibraltar pretendía fortificar la zona comprendida entre Conil y el río Guadiaro y las obras se realizaron durante el periodo 1940 a 1945. Este proyecto comenzó a decaer cuando los ejércitos nazis sufrieron los primeros reveses y se intuyó su derrota. Durante los años 1939-1943 en el Campo de Gibraltar trabajaron más de 15.000 prisioneros realizando las tareas más duras y difíciles. Los sectores que se construyeron para la defensa del área del Estrecho fueron tres: Tarifa, San Roque y Algeciras.

En estos campos de trabajo imperaba la disciplina militar por lo que los condenados debían acatar las normas y obedecer, en caso contrario eran devueltos a la cárcel para cumplir la pena impuesta. Era obligatorio cantar el Cara al Sol y asistir a los actos religiosos, pues la estancia en estos campos se aprovechaba para intentar modificar sus ideas y creencias. Los sueldos que percibían los soldados dependían de su estado civil y del número de hijos. A los solteros se les pagaba dos pesetas por día, de esa cantidad 1,50 quedaban a cuenta para sufragar la manutención y solo se le entregaban los 50 céntimos. A los casados les correspondían cuatro pesetas y una más por cada hijo menor de 15 años (a la cantidad percibida había que restar los gastos de manutención). Eran cantidades ridículas porque el sueldo diario normal en el año 1936 era de 10 pesetas.

Bastaba con haber estado afiliado al sindicato de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (vinculado a la Unión General de Trabajadores), que era una condición casi obligada para encontrar trabajo, para ser acusado de tener ideas marxistas

¹ Este canal se inicia en la presa de Peñafior y recorre 158 km por la margen izquierda del río Guadalquivir hasta llegar a Trebujena. MOLINERO, C.; SALA, M.; y SOBREQUÉS, J. (Ed.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*. Ed. Crítica, Barcelona, 2003, pp. 63-115.

² En Baena y Luque fueron empleados más de mil presos y en Bujalance, 250 presos arreglaron carreteras, la capilla de las Madres Escolapias e incluso recogieron la cosecha de aceitunas de algunos particulares. ACOSTA, G. Y OTROS: *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Ed. Crítica, Barcelona, 2004, p. 21.

y de ser un peligro para la sociedad. A modo de ejemplo indicamos los cargos que se imputaron al militante socialista, Francisco Caballero Rojas:

“Que el encartado era antiguo militante del Partido Socialista del que fue activo propagandista. Le sorprendió el Glorioso Alzamiento Nacional en Carcabuey, marchándose más tarde al campo rojo, merodeando en las cercanías del pueblo de Carcabuey y efectuando en las mismas recogidas de armas con las que facilitó medios al enemigo.

Resultando que anterior al Alzamiento Nacional su conducta fue siempre extremista, manifestando en sus conversaciones que había que matar a las persona de derechas y religiosas. Que además ha servido como voluntario en el ejército enemigo, pasando después y a petición propia al Cuerpo de Carabineros”³.

Generalmente, en los informes se reconocía que los encausados no habían participado en hechos delictivos, pero como poseían un pasado que los vinculaba a ideas izquierdistas, se les aplicaba una condena leve. En el caso de Santiago Ortiz Serrano, fue condenado a ingresar y permanecer en un Batallón de Trabajadores durante seis meses.

“El mencionado individuo no ha tomado parte en la realización de hechos delictivos, pero que por sus antecedentes izquierdistas y actuación, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Grupo A⁴ de las instrucciones de la Asesoría de S. E. el Generalísimo, destinarlo a un Batallón de Trabajadores durante seis meses”⁵.

Era frecuente que en los procesos se reconociera que no estaba acreditada la comisión de hechos delictivos y que se recomendaba “el sobreseimiento provisional de las actuaciones”, sin embargo, como no resultaba procedente la exculpación se acordaba el ingreso del encausado en un Batallón de Trabajadores.

“Habida cuenta de los antecedentes izquierdistas y de los servicios prestados por el inculcado durante la rebelión, es pertinente acordar su ingreso en un Batallón de trabajadores”.

Todos los que acabaron cumpliendo condenas en los batallones de trabajadores fueron juzgados en dos momentos concretos: los primeros de ellos, entre septiembre y octubre de 1939 y, el resto, entre enero y marzo de 1940. Fueron acusados de rebelión y se les aplicaron los artículos 237 y 238 del Código de Justicia Militar. Era la justicia al revés porque se acusaba del delito de adhesión a la rebelión a quienes defendieron al régimen democráticamente constituido.

Art. 237. Son reos del delito de rebelión militar los que se alcen en armas contra la constitución del Estado, contra el Rey, los Cuerpos Legislativos o el Gobierno legítimo, siempre que lo verifiquen concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1ª) Que estén mandados por militares o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas del Ejército.

³ Se refiere a Francisco Caballero Rojas.

⁴ Había varios grupos en función de su menor o mayor responsabilidad política o militar. Los que no tenían responsabilidad eran puesto en libertad y los restantes se dividían en cuatro grupos. Los clasificados en los grupos A y B eran los de menor responsabilidad y eran enviados a Batallones de Trabajadores y los incluidos en los grupos C y D quedaban a disposición de las autoridades judiciales.

⁵ Se refiere a Santiago Ortiz Serrano.

2º) Que formen partida militarmente organizada y compuesta por diez o más individuos.

3º) Que formen partida en menor número de diez, si en distinto territorio de la Nación existen otras partidas o fuerzas que se proponen el mismo fin.

4º) Que hostilicen a las fuerzas del Ejército antes o después de haberse declarado el estado de guerra.

Art. 238. Los reos de rebelión militar serán castigados:

1º) Con la pena de muerte el jefe de la rebelión y el de mayor empleo militar, o más antiguo, si hubiere varios del mismo, que se pongan a la cabeza de la fuerza rebelde de cada cuerpo y de la de cada compañía, escuadrón, batería, fracción o grupo de estas unidades.

2º) Con la de reclusión perpetua a muerte los demás no comprendidos en el caso anterior, los que se adhieran a la rebelión en cualquier forma que lo ejecuten y los que, valiéndose del servicio oficial que desempeñen, propalen noticias o ejecuten actos que puedan contribuir a favorecerla.

En el caso de Carcabuey, hubo un total de 17 sentencias y en 14 de ellas conocemos el tiempo de condena: once tuvieron una condena de 12 meses y solo en tres casos la condena fue de 6 meses. En los casos conocidos las personas condenadas obtuvieron la libertad provisional entre los meses de mayo y octubre de 1940. Por tanto, los condenados a ingresar en los Batallones de Trabajadores estuvieron en prisión desde el mismo momento en el que se presentaron ante la Guardia Civil de Carcabuey, posteriormente fueron llevados a la cárcel de Priego y durante ese tiempo se instruyeron los diferentes expedientes y se dictaron las correspondientes sentencias. De la cárcel de Priego pasaron a la cárcel de Montilla y allí permanecieron una o dos semanas, que era el tiempo que se precisaba hasta formar el grupo que debía ser trasladado a los campos de trabajo⁶. En el caso de los carcabulenses, todos ellos fueron a la provincia de Cádiz: siete a Rota, dos a Algeciras, uno a Tarifa y desconocemos el destino concreto del resto.

La mayoría de los condenados a los campos de trabajo tenían edades comprendidas entre los 20 y los 30 años. El más joven tenía 20 años de edad y el más mayor, 57 años. La mayoría estaban solteros y todos, a excepción de uno, declararon ser jornaleros y miembros de familias sin patrimonio. También en todos los casos, menos en uno, fueron acusados de tener ideas marxistas y peligrosas. Casi todos habían pertenecido a la Unión General de Trabajadores pero además algunos habían pertenecido al Partido Socialista Obrero Español, al Partido Comunista de España o a la Juventud Socialista Unificada. Solo tres de ellos habían formado parte de la directiva de esas asociaciones: Pedro Jurado Luque (UGT) Victoriano Jurado Luque (UGT) y Antonio Gómez Muriel (PCE).

El análisis de las sentencias nos lleva a la conclusión de que no existía relación entre el pasado político de los encausados y la condena que les había sido impuesta. Hay casos en los que encontramos testimonios de acusación parecidos y sin embargo las sentencias son muy diferentes. Así sucedió en los casos de Antonio Gómez Muriel y Antonio Ariza López. El primero, fue dirigente comunista y fue acusado a 6 meses en un Batallón de Trabajadores y cuando se revisó la sentencia se aumentó el tiempo y pasó a ser de 12 meses. El segundo, no tenía filiación política ni había pertenecido a la UGT, solo fue acusado de haber vendido periódicos obreros y sin embargo fue condenado a 12 meses. Algo similar podemos comprobar en otros ejemplos: los

⁶ El 4 de mayo de 1940 ingresaron en la cárcel de Montilla doce personas de Carcabuey procedentes de la prisión de Priego y diez de ellos fueron trasladados posteriormente al Batallón de Trabajadores de Rota. BEDMAR, A.: *Los puños y las pistolas. La represión en Montilla (1936-1944)*. Ed. Librería Juan de Mairena, 2001, p. 185.

hermanos Pedro Jurado Luque y Victoriano Jurado Luque declararon que habían pertenecido a la UGT y al Partido Comunista, que habían desempeñado los cargos de sargento en el ejército republicano y sin embargo recibieron la misma condena que Francisco Marín Tenllado y Francisco Otero Luque que solo habían sido miembros de la UGT.

También hemos podido comprobar que en un caso la sentencia no llegó a cumplirse porque intervinieron personas influyentes. Rafael Muriel Ortiz de Galisteo fue acusado de haber perseguido en Madrid, para vengarse, a la esposa del médico Juan de Dios Serrano⁷. Tenía informes sobre su conducta muy negativos y por ello fue condenado a 12 meses en un Batallón de Trabajadores. Sin embargo, como tuvo a su favor el testimonio de la esposa del teniente de la Guardia Civil, Diego Roldán Écija, a los dos meses de la sentencia fue puesto en libertad.

En la Tabla 2 hay un total de 17 personas que sufrieron condena en los Batallones de Trabajadores.

Tabla 2. Relación de personas condenadas en Batallones de Trabajadores

Nombre	Año nacimiento	Estado Civil	Filiación Política	Fecha sentencia	Tiempo Condena (meses)
Ariza López, Antonio	1919	S	Ninguna	11-10-39	12
Caballero Rojas, Francisco	1905	C	UGT-PSOE	11-10-39	12- San Roque
Gómez Muriel, Antonio	1901	C (5)	UGT-PCE (D)	29-04-40	6-12 - Rota
Jiménez Molina, Adolfo	1907	C	UGT	05-01-40	6- Rota
Jurado Luque, Pedro	1902	C	UGT-PCE	11-10-39	12 - San Roque
Jurado Luque, Victoriano	1907	C (3)	UGT-PCE (D)	05-01-40	12- Algeciras
Luque Aguilera, Alejandro	1911	S	UGT	05-01-40	12- Rota
Luque Navas, Antonio	1919	-	-	-	Tarifa
Luque Sánchez, Rafael	1914	S	UGT	02-01-40	12- Rota
Marín Tenllado, Francisco	1911	S	UGT	09-01-40	12- Rota
Ortiz Serrano, Santiago	1882	C	UGT-PSOE	16-09-39	6
Otero Luque, Francisco	1902	S	UGT	17-01-40	12- Rota
Povedano Sicilia, Diego	1911	S	UGT-PSOE	09-01-40	12- Rota
Reyes Henares, Pedro	1917	S	PCE	-	Algeciras
Reyes Luque, José	1915	S	UGT	09-01-40	12-Rota
Sánchez Caracuel, Fernando	1912	S	JSU	04-01-40	6- Rota
Muriel Ortiz de Galisteo, Rafael	1912	S	UGT	06-03-40	12- Rota

Fuente: Expedientes del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

• La mayor parte cumplieron la condena en Cádiz

Antonio Ariza López

Había nacido en el año 1919, estaba soltero y era jornalero. No tenía filiación política y declaró que no había votado al Frente Popular. Tras el golpe de estado se marchó a Alcaudete y fue destinado a la Brigada 78 que se encontraba en el frente de Granada y allí prestó servicios de guarnición en las trincheras.

⁷ “Denunció en una checka de Madrid a Juan de Dios Serrano como fascista dedicado en Carcabuey a fusilar mujeres y niños de organizaciones marxistas esto con el propósito de que se persiguieran a la señora y niñas del expresado médico que se encontraban en Madrid. Esta familia se vio precisada de ocultarse y cambiar de residencia para librarse de la persecución del Maceo”.

Según el cabo de la Guardia Civil Miguel Gordillo Sánchez, era conocido en la población por sus ideas marxistas de las que hacía gran propaganda. Al iniciarse el Movimiento se marchó a la zona roja donde permaneció hasta la terminación de la guerra. Federico Marín Pérez, jefe del comité local de Falange, dijo que se ignoraba si pertenecía a alguna organización política pero que sus inclinaciones eran comunistas. Vendía en la población periódicos de ideología comunista y cuando se produjo el Movimiento lo acató con tibieza. Cuando su quinta fue llamada a filas se marchó a la zona roja. Por su parte, el alcalde Francisco Caracuel Ruiz, informó de que fue declarado prófugo en su alistamiento por haber huido. Sus tendencias eran comunistas y se dedicaba a la venta de periódicos de ideología marxista.

En el Auto de Procesamiento fue acusado del delito de rebelión en consideración a los siguientes hechos:

“Que el encartado, antiguo propagandista de las ideas marxistas, le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en Carcabuey, desde donde después se pasó a la que fue zona roja, presentándose como voluntario en la comandancia de Alcaudete y prestando sus servicios en la 78 Brigada Mixta y en la 181”.

En el Consejo de Guerra celebrado en Córdoba el 11 de octubre de 1939 se acordó remitir al Auditor de Guerra de la Segunda Región la propuesta de sobreesimiento y “el ingreso del encartado en un Batallón de Trabajadores por su actuación”. Posteriormente, el Auditor de Guerra aprobó lo indicado en la propuesta el día 16 de octubre de 1939.

Francisco Caballero Rojas

Había nacido en el año 1905, estaba casado y era jornalero. Había pertenecido a la UGT, tenía el número 30 en el listado de afiliados del sindicato y era antiguo militante del Partido Socialista. En las elecciones de 1933 desempeñó el cargo de interventor y el 18 de julio estaba en Carcabuey y, según declaró, al día siguiente se marchó a la zona de Alcaudete. Desde esta población se trasladó a Jaén y allí estuvo 25 días esperando un destino hasta que finalmente fue enviado al Batallón de Córdoba número 9 en Andújar y después, desde aquí marchó al frente de Montoro y Villa del Río. Solicitó el empleo de carabinero y fue destinado al frente del Jarama donde prestó sus servicios en Sanidad. En su declaración dijo que se marchó al campo enemigo por temer represalias de don Ángel Sicilia porque en una ocasión le cobró las bases.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo, informó de que su conducta era pésima. Era exaltado haciendo propaganda del marxismo y enemigo acérrimo de las personas que él consideraba algo religiosas. Al iniciarse el Movimiento se marchó. El jefe de Falange, Federico Marín Pérez, dijo que estaba inscrito en la UGT con el número 30 y que merodeó en las sierras cercanas de este pueblo recogiendo armamento y atemorizando a los habitantes de aquellos lugares. En su opinión “era un individuo de antecedentes peligrosísimos, cuya estancia en la localidad no considero conveniente”. El alcalde Francisco Caracuel ratificó las mismas opiniones y también dijo que lo consideraba “peligroso”.

En el Auto de Procesamiento fue acusado del delito de “rebelión” en consideración a los siguientes hechos:

“Que el encartado era antiguo militante del Partido Socialista del que fue activo propagandista. Le sorprendió el Glorioso Alzamiento Nacional en Carcabuey, marchándose más tarde al campo rojo, merodeando en las cercanías del pueblo

de Carcabuey y efectuando en las mismas recogidas de armas con las que facilitó medios al enemigo.

Resultando que anterior al Alzamiento Nacional su conducta fue siempre extremista, manifestando en sus conversaciones que había que matar a las persona de derechas y religiosas. Que además ha servido como voluntario en el ejército enemigo, pasando después y a petición propia al Cuerpo de Carabineros”.

En el Consejo de Guerra celebrado en Córdoba el 11 de octubre de 1939 se acordó remitir al Auditor de Guerra de la Segunda Región Militar la propuesta de sobreseimiento y “el ingreso del encartado en un Batallón de Trabajadores por su actuación”. Posteriormente, el Auditor de Guerra aprobó dicha sentencia el día 16 de octubre de 1939.

Antonio Gómez Muriel

Había nacido en 1901, estaba casado y tenía cinco hijos, era jornalero y vivía en la calle Ancha número 17. Fue vicepresidente de la UGT y presidente del primer centro comunista que hubo en Carcabuey en el año 1934⁸. La sublevación militar le sorprendió segundo en el municipio de Fernán Núñez (en el cortijo Esteban). El día 21 de julio se vino a Carcabuey pero no entró y se quedó en las sierras próximas hasta el 19 de agosto que se marchó a Alcaudete. Perteneció al Regimiento de Caballería de Andalucía y estuvo en un grupo de fortificación en Cuenca.

Miguel Gordillo, cabo de la Guardia Civil, informó de que era uno de los dirigentes izquierdistas de la población y que ejerció el cargo de vicepresidente de la UGT, aunque su ideología era comunista y fue calificado como “elemento peligroso”. Federico Marín, jefe del comité local de Falange, dijo que también fue presidente del primitivo centro comunista que hubo en la localidad en el año 1934. En los primeros días del Movimiento se marchó y era uno de los que anduvieron con armas por las sierras próximas. Su presencia en la localidad se consideraba “peligrosa”. Según Francisco Caracuel, en los actos públicos se destacó siempre por sus ideas comunistas y era “un individuo peligroso”. Según Antonio Reyes Reyes era íntimo confidente de algunas de las personas a las que se les había aplicado el Bando de guerra y que “por encontrarse en zona roja desde la iniciación del Movimiento no ha corrido la misma suerte”. Finalmente, para Rafael Serrano Castillo era “una persona peligrosa y de acción”. En el auto de procesamiento se dijo

“Que al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional en el término de Fernán Núñez (Córdoba) en donde estaba trabajando, desde donde se marchó a Carcabuey, en cuyo pueblo no entró por miedo a ser detenido toda vez que era Vicepresidente de la UGT y haber sido en 1934 Presidente del Centro Comunista. Que después prestó sus servicios como voluntario en el que fue ejército rojo desde agosto de 1936 hasta la terminación de la campaña”.

Se presentó en Carcabuey el día 6 de abril e ingresó en la prisión de Priego el 9 de junio de 1939. Fue acusado del delito de rebelión y en la sentencia fallada en Priego el 29 de abril de 1940 fue condenado a seis meses en un Batallón de Trabajadores, si bien, en la revisión de dicha sentencia que tuvo lugar en junio de ese año, se aumentó a doce meses el tiempo de permanencia. El 4 de mayo de 1940 fue trasladado de Priego a

⁸ En su declaración dijo que no era cierto que hubiera sido presidente del Centro Comunista y que en el año 1934 fue vicepresidente del Partido Socialista.

Montilla y en esta ciudad estaba el 16 de agosto de 1940. El 18 de septiembre de 1940 fue trasladado al Batallón de Trabajadores

Adolfo Jiménez Molina

Nacido en el año 1907, estaba casado y era jornalero de profesión. Perteneció a la UGT y tenía su domicilio en la calle Ancha. Se marchó a Alcaudete el 19 de agosto de 1936 y allí estuvo cuatro meses. Después se trasladó a Jaén y fue movilizado, y acabó en Valencia en la Brigada 79 prestando servicios en una sección de Caballería de enlace.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo, informó de que era conocido por sus ideas de izquierdas y que se marchó a la zona roja con su mujer y tres hijos. Federico Marín, jefe de Falange, y el alcalde Francisco Caracuel dijeron que pertenecía a la UGT y que era peligrosa su estancia en la localidad. Por su parte José Marín Pérez declaró que tenía mala conducta y era un gran propagandista de las ideas de izquierdas. Y finalmente Antonio Reyes Reyes dijo que era peligroso pero que

“no había cometido en esta localidad los desmanes que los de sus ideas cometieron en otras poblaciones debido a que desde el primer momento triunfó en esta el Movimiento”.

Se presentó en Carcabuey el 6 de abril de 1939 e inmediatamente se incoó el expediente de acusación.

“El encartado, antiguo propagandista de las ideas marxistas, le sorprendió el Alzamiento Nacional en Carcabuey, de donde pasó voluntariamente al enemigo llevándose consigo una escopeta y prestando servicio con el que fue ejército rojo, en la sección de Caballería de la 79 brigada”.

Fue acusado del delito de rebelión y condenado el 5 de enero de 1940 a ingresar en un Batallón de Trabajadores y a permanecer durante seis meses en el mismo. Hasta esa fecha estaba en la Prisión de Priego y el 4 de mayo de 1940 ingresó en la prisión de Montilla y fue traslado al Batallón de trabajadores de Rota (Cádiz) el 21 de mayo de 1940.

Pedro Jurado Luque

Había nacido en 1902, estaba casado y era jornalero. Tenía su domicilio en la calle Calvario número 9 y había pertenecido a la UGT y al Partido Comunista. El 18 de julio se encontraba segando en el término de Córdoba y cuando regresó al pueblo se quedó en la sierra hasta ver lo que ocurría. Se marchó en la noche del 21 de agosto y llegó a Alcaudete el día 22. Fue trasladado el 18 de septiembre a Madrid de donde regresó más tarde por estar enfermo del estómago. Estuvo en Alcaudete hasta los últimos días del mes de noviembre y después se trasladó a Montoro y estuvo trabajando en una viña. Cuando este pueblo fue conquistado por las tropas nacionales se marchó a Lérida donde estuvo desde diciembre de 1936 hasta enero de 1938. Después se enroló como voluntario en la Brigada 99 que se encontraba en Brunete y prestó servicios de guarnición de trinchera. Fue ascendido al grado de sargento.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo Sánchez, informó de que era conocido como uno de los elementos más peligrosos y que en la sierra esperó la ocasión para entrar y realizar los crímenes y atropellos que en otras poblaciones cometieron los de sus ideas. El jefe de Falange, Federico Marín Pérez, dijo que era lugarteniente del médico Federico Soria Machuca, “principal inspirador del partido comunista de esta

localidad” y con el que se reunía de forma clandestina en los días precursores del Movimiento en una casa en extramuros de la población. Fue autor junto a otros de la colocación de petardos en el término municipal y era una persona peligrosa. El alcalde Francisco Caracuel ratificó lo ya indicado y añadió que fue uno de los instigadores de la huelga llevada a cabo los días antes del Movimiento y que anduvo por las sierras próximas atemorizando a las gentes y recogiendo las armas que poseían en sus cortijos.

El auto de procesamiento fechado en Priego el día 24 de agosto de 1939 dice:

“Que al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional trabajando en el término de Fernán Núñez, dirigiéndose al pueblo de Carcabuey en donde no entró por temor a ser detenido toda vez que era conocido como de marcada significación izquierdista, por lo que se quedó merodeando por las sierras hasta que visto el definitivo triunfo de las Armas Nacionales en 21 de agosto de 1936 se pasó a las fuerzas enemigas con las que entró a prestar servicio y en las que, debido a su actuación, alcanzó el grado de sargento”.

Fue acusado del delito de rebelión y sentenciado el 11 de octubre de 1939 “a ingresar en un Batallón de Trabajadores por sus antecedentes y actuación en la zona roja”. Estuvo en San Roque (Cádiz).

Victoriano Jurado Luque

Nacido en el año 1907, casado y con tres hijos, jornalero de profesión y con domicilio en la calle San Marcos, 35. Fue secretario de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y perteneció al Partido Comunista. El 18 de julio se encontraba segando en el cortijo de Teba (Fernán Núñez), se vino al pueblo pero no entró y se quedó en las sierras próximas por temor a que las autoridades lo detuvieran por sus ideas políticas. El 18 de agosto se marchó a Alcaudete y estuvo dos días, después se trasladó a Jaén donde lo movilizaron con el Batallón de Córdoba número 9. A los dos meses lo llevaron a Montoro hasta que las fuerzas nacionales entraron en esta población. Fue entonces cuando permaneció durante un tiempo con su batallón en el frente de Villa del Río. Después marchó a Andújar por pertenecer a la Plana Mayor y allí estuvo hasta el 14 de enero, fecha en la que fue enviado a Marmolejo donde permaneció hasta el 6 de junio. Después estuvo en Pozoblando otro mes más, y posteriormente estuvo prestando servicios de vigilancia en la carretera de Villaharta hasta el 6 de enero siguiente, fecha en la que fue trasladado a Belalcázar y los Blázquez. Estuvo en el frente de Sierra Tropera y cuando terminó la guerra había alcanzado el grado de sargento y estaba en la estación de Zújar. Finalmente ingresó en el campo de concentración de Valsequillo.

Miguel Gordillo, cabo de la Guardia Civil, dijo que era un destacado elemento marxista y que se marchó con los suyos cuando comenzó la guerra. Federico Marín, jefe de Falange, informó de que fue secretario de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y de que en las elecciones defendió acaloradamente a las candidaturas comunistas. Su presencia en la localidad era considerada peligrosa. Según el alcalde Francisco Caracuel, junto a su hermano Pedro, participaban en todas las elecciones a favor del marxismo y el comunismo y eran los principales líderes de las huelgas.

Antonio Reyes declaró que si bien por su aspecto no parecía un dirigente era uno de los elementos más destacados y que estaba en la sierra pero burló la vigilancia y entró en la población. Finalmente Rafael Serrano Castillo ratificó que era uno de los individuos marxistas más significados.

En el auto de procesamiento dado en Priego el 11 de septiembre de 1939 se dice que:

“Que al encartado lo sorprendió el Alzamiento Nacional en el cortijo “Esteban” del término de Fernán Núñez, en donde estaba trabajando y que de aquí se marchó a Carcabuey, su pueblo natal, en donde no entró por miedo a que las autoridades lo detuvieran, debido a su marcada significación frentepopulista por lo que en 18 de agosto de 1936 se pasó voluntariamente al que fue campo rojo, alistándose como voluntario en el Batallón de Voluntarios de Córdoba número 9 y prestando servicios de armas con el enemigo hasta la terminación de la campaña y alcanzando el grado de sargento”.

Fue acusado del delito de rebelión el día 5 de enero de 1940 y condenado a permanecer en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses. El 4 de mayo de 1940 fue llevado desde la prisión de Priego a la de Montilla para posteriormente ser trasladado al lugar donde debía cumplir la condena. El 18 de febrero de 1941 se pidió un informe sobre su conducta desde el Batallón de Trabajadores número 56 de Algeciras (Cádiz).

Alejandro Luque Aguilera

Nació en el año 1911, estaba soltero, era jornalero de profesión y estaba afiliado a la UGT. Tenía su domicilio en el Cerro y cuando se produjo el golpe de estado estaba trabajando en Fernán Núñez (en el cortijo Esteban). El 17 de agosto de marchó a Alcaudete porque temía represalias de las autoridades de la localidad a causa de sus ideas. Al año lo llamaron a Jaén y lo destinaron al cuartel de la Remonta de Úbeda, después estuvo en Villardompardo y en Martos (Regimiento de Caballería de Andalucía). Al terminar la guerra estaba en Tuéjar (Valencia) en la 96 Brigada de Litri y se presentó a las tropas nacionales en Manzanares. En Carcabuey se presentó a las autoridades el 19 de abril de 1939.

El informe de la Guardia Civil (Miguel Gordillo) decía que se había significado por sus ideas de izquierdas y el correspondiente a Falange (Federico Marín), que estaba afiliado a la UGT, que en la huelga revolucionaria de abril de 1936 se distinguió por su contumacia y que se marchó por temor a que le fuera aplicado el bando de guerra. El alcalde Francisco Caracuel dijo que estuvo en las sierras cercanas y atemorizaba a las gentes que vivían cerca de esta población. En la declaración de Antonio Reyes consta que hacía ostentación pública de sus ideas “y no se recataba en su modo de expresarse de amenazar lo que harían cuando triunfara su ideal con toda clase de personas de orden”. Por su parte, Rafael Serrano lo consideraba “elemento peligrosísimo y de pésima conducta”.

En el auto de procesamiento se dijo

“Que al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional en el término de Fernán Núñez en donde estaba trabajando marchando a las inmediaciones de Carcabuey, su pueblo natal, en donde no entró por temor a ser detenido debido a su marcada significación izquierdista y a ser agitador y propagandista activo del Frente Popular, por lo que se pasó voluntariamente al campo rojo, prestando con el que fue ejército enemigo servicios, primero en fortificación y después en el Regimiento de Caballería de Andalucía en el que ha continuado hasta la terminación de la campaña”.

Fue acusado del delito de rebelión previsto y penado en los artículos 237 y 238 del Código de Justicia Militar y en la sentencia dada en Córdoba el 5 de enero de 1940 fue

condenado a ingresar en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses. El 4 de mayo de 1940 ingresó en la prisión de Montilla procedente de Priego y el 21 de mayo fue trasladado al Batallón de Trabajadores de Rota (Cádiz).

Antonio Luque Navas

Nació en el año 1919, tenía su domicilio en la calle Alta y declaró que el día 16 de agosto fue sorprendido por cinco individuos cuando estaba trabajando en la finca La Boticaria (Luque) y que se lo llevaron a la zona roja. Estuvo detenido algún tiempo en el penal de San Miguel de los Reyes de Valencia y finalmente se entregó a las tropas nacionales en la zona de Guadix (Granada).

El cabo Miguel Gordillo informó de que tenía buena conducta y que, junto a su primo Tomás Ramírez Navas, fueron obligados por cinco individuos a marchar a la zona roja, aunque esto no se había podido aclarar. Federico Marín, jefe local de Falange, dijo que no constaba que hubiera pertenecido a ninguna organización de izquierda y que al ser llamado por su quinta se marchó. El alcalde Francisco Caracuel afirmó que su conducta no había sido mala.

Fue acusado de rebelión y condenado a un Batallón de Trabajadores. El 6 de abril de 1942 estaba en el Batallón Disciplinario de Trabajadores número 16 de Tarifa (Cádiz).

Rafael Luque Sánchez

Nacido en 1914, estaba soltero y era jornalero de profesión. Tenía su domicilio en la calle Andrés Peralvo y estuvo en Carcabuey hasta mediados de junio de 1936 que fue cuando se marchó a trabajar a la campiña (en el cortijo Esteban de Fernán Núñez), desde donde se pasó a la zona roja. Se marchó por temor a ser detenido ya que sus ideas eran de izquierdas y porque a su padre y a su hermano les aplicaron el Bando de guerra. Desde el día 22 estuvo en las sierras de Carcabuey unos doce días antes de marcharse a Alcaudete. Se incorporó al ejército republicano el 17 de septiembre de 1936 e ingresó en el Batallón Córdoba número 9 y después en la Brigada Mixta 103 en el denominado Ejército del Sur. Estuvo en el frente de Pozoblanco y Villaharta, en las posiciones de La Chimorra y Río Zújar, también en Monterrubio y Cabeza de Buey hasta que lo destinaron al Batallón Disciplinario de Torrecampo donde permaneció hasta el final de la guerra.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo Sánchez, informó que tenía pésima conducta y en ideas políticas era de extrema izquierda destacándose en público como defensor del comunismo. Federico Marín Pérez declaró que estaba afiliado a la UGT con el número 326; era uno de los principales agitadores izquierdistas y se destacó, como toda su familia, en la huelga de tipo revolucionario que hubo en abril de 1936; en su opinión, consideraba que su estancia en la localidad era muy peligrosa. El alcalde Francisco Caracuel Ruiz dijo que cuando fue llamado a filas huyó al campo rojo; que tenía tendencias comunistas y fue uno de los principales propagandistas; también afirmó que destacó en la huelga de abril de 1936. Antonio Reyes Reyes declaró que

“a dicho individuo de haber estado en esta le hubiese sido aplicado el Bando de guerra como a su padre y a un hermano”.

Por su parte, Rafael Serrano Castillo insistió en la consideración de que era una persona de extrema izquierda y peligrosa. En el auto de procesamiento se dijo que:

“Al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional en el término de Fernán Núñez en donde estaba trabajando, marchándose a Carcabuey en donde no entró por temor a ser detenido toda vez que era significado propagandista de las ideas marxistas y marchándose voluntariamente al que fue campo rojo en donde se alistó como voluntario en el Batallón de Voluntarios de Córdoba número 9, perteneciendo después a la 103 Brigada, en la que ha prestado servicios hasta la terminación de la campaña”⁹.

Fue acusado del delito de rebelión y en la sentencia dada en Córdoba el 2 de enero de 1940 fue condenado a ingresar en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses. Estuvo en la prisión de Priego desde el 9 de junio de 1939 hasta el 4 de mayo de 1940 que fue trasladado a Montilla, ciudad en la que permaneció hasta el día 21 del mismo mes en que fue trasladado al Batallón de Trabajadores de Rota (Cádiz).

Francisco Marín Tenllado

Nacido en el año 1911, soltero y jornalero, domiciliado en la calle Arenal número 50. Estuvo afiliado a la UGT con el número 10. Cuando le notificaron –firmó la citación– que debía incorporarse a filas por pertenecer al reemplazo de 1932 se marchó a Alcaudete por temer que le sucediera algo. En esta población estuvo trabajando dos meses y después se trasladó a Jaén y trabajó en la construcción de trincheras y refugios hasta que lo movilizaron para el frente de Arjonilla. Cuando finalizó la guerra estaba en Arjonilla y las tropas nacionales le ordenaron que se presentara a las autoridades de su pueblo y así lo hizo en Carcabuey el 2 de abril de 1939.

Miguel Gordillo Sánchez, cabo de la Guardia Civil, informó de que sus ideas políticas eran de extrema izquierda y que se marchó a la zona roja. Federico Marín Pérez, jefe de Falange, dijo que estaba inscrito en la UGT con el número 10 y que era activo propagandista de la causa comunista. El alcalde Francisco Caracuel Ruiz dijo que el mismo día que se citó para su incorporación a filas se marchó al campo rojo con su hermano Ramón y que pertenecía a la UGT pero sus ideas eran comunistas. Tanto Antonio Reyes Reyes como José Marín Pérez corroboraron su filiación política y afirmaron que no conocían que hubiera tomado parte en crímenes, robos o saqueos.

En el auto de procesamiento se dijo que

“Al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional en Carcabuey de donde se pasó a la que fue zona roja por su marcado carácter marxista, al ser movilizado el reemplazo de 1932 al que pertenecía, y cuya notificación de movilización firmó, y sirviendo en el ejército enemigo”.

Ingresó en prisión el 9 de junio de 1939. Fue acusado del delito de desertión y rebelión, y fue condenado el 9 de enero de 1940 a permanecer en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses. El 4 de mayo fue conducido al Depósito Municipal de Montilla y el 8 de abril se aprobó su traslado al Depósito de Prisioneros de Rota para su destino a un Batallón de Trabajadores.

Santiago Ortíz Serrano

Nació en el año 1882, estaba casado y era jornalero de profesión. Tenía su domicilio en calle Era Alta y había pertenecido a la UGT y al Partido Socialista. Se marchó el 17 de diciembre de 1936 cuando fue llamado por el comandante militar por haber

⁹ En su declaración dijo que se marchó por temor a que le aplicaran el Bando de guerra como hicieron con su padre y con su hermano.

pertenecido al Partido Socialista. Había estado trabajando en la provincia de Lérida¹⁰ y se entregó en Fuenterrabía (Guipúzcoa) a las tropas nacionales.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo Sánchez, y Federico Marín Pérez, jefe de Falange, informaron de que estaba afiliado a la UGT y que se marchó a la zona roja por temor a que fuera perjudicado. El alcalde Francisco Caracuel Ruiz dijo que fue llamado por la Guardia Civil porque había sospechas de que pudiera tener armas en su domicilio.

Según la sentencia dada en Córdoba el 16 de diciembre de 1939,

“El mencionado individuo no ha tomado parte en la realización de hechos delictivos, pero que por sus antecedentes izquierdistas y actuación, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Grupo A de las instrucciones de la Asesoría de S. E. el Generalísimo, el destinarlo a un Batallón de Trabajadores durante seis meses”.

Francisco Otero Luque

Nacido en el año 1902, era soltero y jornalero de profesión. Tenía su domicilio en la calle Clavario número 3. Perteneció a la UGT y fue encarcelado al principio del Movimiento por orden del comandante militar de Carcabuey y después puesto en libertad. El día 10 de diciembre de 1936 se encontraba en el café La Almeja y se acercó al falangista conocido como “*Federe*” que examinaba un revolver. Lo cogió en la mano y se le disparó hiriéndolo en la cara y ante el temor de que lo detuvieran, se marchó a Alcaudete. A los dos días se fue a Jaén y allí lo destinaron al frente de Granada, a la Brigada 78, donde permaneció 18 meses. Después estuvo en el frente de Linares con la Brigada 198, en el frente de Extremadura y en el de Toledo. Cuando finalizó la guerra estaba en el pueblo de Mascaraque (Toledo) y fue llevado al campo de concentración de Benalua (Granada). Se presentó en Carcabuey el día 5 de junio de 1939.

Según el informe político-social, el 10 de diciembre de 1936, cuando examinaba un revolver del falangista Federico Galisteo Cabezuelo se le disparó y acto seguido huyó al campo rojo por temor a ser detenido y allí permaneció hasta el final de la guerra. El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo Sánchez, informó de que sus ideas políticas eran de izquierdas y su actitud francamente marxista. Fue detenido y cuando fue puesto en libertad se marchó a la zona roja. Federico Marín Pérez, jefe de Falange, dijo que pertenecía a la UGT y que fue encarcelado al principio del Movimiento por orden del comandante militar. Tomó parte activa en las huelgas y defendió las candidaturas de izquierdas y por orden del comandante militar fue puesto en libertad. El alcalde Francisco Caracuel Ruiz afirmó que examinando un revolver del falangista Federico Galisteo Cabezuelo se le disparó y huyó acto seguido a la zona roja.

Se presentó el 5 de junio de 1939 y en el auto de procesamiento se dice

“Que el encartado, de significación marxista, huyó a zona roja y sirvió voluntario en el ejército enemigo hasta el final de la campaña”.

En la sentencia del día 17 de enero de 1940 se decidió su permanencia en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses. El 4 de mayo ingresó en la prisión de

¹⁰ José Vinos de Roselló (Lérida) declaró que estuvo durante seis meses en su casa y que su conducta y actuación fue muy buena y que iba a visitarlo y llevarlo algún auxilio durante el tiempo en el que el declarante estuvo encarcelado en Lérida.

Montilla procedente de Priego y fue trasladado al Batallón de Trabajadores de Rota el 21 de mayo de 1940.

*Diego Povedano Sicilia*¹¹

Nació en 1911, estaba soltero, pertenecía a la UGT, era jornalero y tenía su domicilio en la calle Jabonería. Se marchó a Alcaudete y estuvo hasta el día 3 de octubre que fue cuando lo movilizaron para el frente de Porcuna (Brigada 76 o brigada de Peires) y posteriormente, para el frente de Valencia (Brigada 181). Se entregó en Manzanares a las fuerzas nacionales y se presentó en Carcabuey el 19 de abril de 1939.

El cabo de la Guardia Civil, Miguel Gordillo, informó que su conducta era mala y sus ideas, comunistas. Fue detenido y posteriormente, puesto en libertad, situación que aprovechó para huir a la zona roja. El jefe de Falange, Federico Marín, dijo que estaba afiliado a la UGT y que era conocido por robar frutos y aves de corral. Antonio Reyes Reyes dijo que además practicaba la caza con artes prohibidas y que se marchó por temor a que se le aplicara el bando de guerra.

En el auto de procesamiento dado en Córdoba el 20 de diciembre de 1939 se dijo

“Que al encartado le sorprendió el Alzamiento Nacional en Carcabuey de donde se marchó voluntariamente a la que fue zona roja prestando servicios en el ejército rojo que fue enemigo, si bien no ha cometido delito de asesinato u otro por el estilo”.

Fue acusado el 9 de enero de 1940 del delito de rebelión y condenado a permanecer en un batallón de trabajadores durante 12 meses. El 4 de mayo de 1940 ingresó en la cárcel de Montilla procedente de la prisión de Priego y el día 21 de ese mes fue traslado al Batallón de Trabajadores de Rota.

Pedro Reyes Henares

Había nacido en el año 1917 en Rute, fue miembro de una asociación marxista y estuvo afiliado a la UGT con el número 160. El 14 de diciembre huyó a la zona roja y al final de la guerra se entregó a las tropas nacionales en la zona de Granada. El 14 de agosto de 1939 el teniente coronel del Campo de Clasificación de Prisioneros de Padul (Granada) firmó su libertad provisional.

Según Miguel Gordillo, cabo de la Guardia Civil, fue detenido porque figuraba como directivo de una asociación marxista de los Villares (Priego). Según Joaquín Ayerbe Pérez, de la jefatura local de Falange, estuvo detenido algún tiempo en la prisión del partido de Priego y después en la de Carcabuey hasta que fue puesto en libertad por el comandante militar. El alcalde Francisco Caracuel dijo que su conducta era mala y que era miembro de una de las organizaciones comunistas que había en Los Villares. Por su parte Antonio Reyes Reyes declaró que se llevó a la zona roja a dos individuos engañados.

En el auto de procesamiento se indicó que:

“El citado individuo debido a sus ideales extremistas fue detenido en los primeros días del Movimiento y una vez libertado se marchó a zona roja donde permaneció hasta la terminación de la campaña, prestando sus servicios en el frente de Granada sin obtener graduación alguna. En vista de que no se ha podido comprobar que el encartado haya tomado parte en ningún hecho delictivo

¹¹ Aparece también como Diego Povedano Secilla.

a pesar de sus ideales políticos, el juez que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. en consulta lo actuado por si procediera su sobreseimiento provisional”.

En 27 de abril de 1943 su madre, que vivía en Monturque, declaró que su hijo no se había presentado porque se encontraba prestando el servicio militar en el Regimiento de Infantería nº 7, 3º Batallón 1ª Compañía de Algeciras como soldado perteneciente al reemplazo de 1938.

José Reyes Luque

Nació en el año 1915, estaba soltero, era jornalero de profesión y había pertenecido a la UGT. Tenía su domicilio en la calle San Marcos y cuando se produjo el golpe militar estaba segando en Almodóvar del Río y desde allí se marchó el 30 de julio a la zona roja de Peñarroya. Después estuvo en Madrid y cuando finalizó la guerra se encontraba en Valencia.

El informe de Miguel Gordillo (cabo de la Guardia Civil) decía que era considerado un elemento peligroso en esta localidad y el emitido por Falange (Federico Marín) y por el alcalde Francisco Caracuel, que pertenecía a la UGT y que se significó en las elecciones y en las huelgas. Antonio Reyes y José Marín declararon que su conducta era pésima por todos los conceptos y que era una persona peligrosa. En el auto de procesamiento se hizo constar que

“El encartado, de antecedentes izquierdistas, se incorporó al ejército marxista al ser movilizado su reemplazo con el que actuó en diferentes frentes de combate sin que conste que tomara parte en hechos delictivos, siendo considerado por las autoridades que informan como propagandista y elemento peligroso y de mala conducta”.

En su defensa presentó el aval de Juan José Reyes Montes, capataz de Peones Camineros, en el que se afirmaba que su conducta era buena. Por su parte a José Reyes Montes lo avaló el alcalde, Francisco Caracuel; el jefe de Falange, Federico Marín; y el párroco, Facundo Ruiz. Finalmente, fue acusado del delito de rebelión y condenado el 9 de enero de 1940 a permanecer en un Batallón de Trabajadores durante 12 meses.

Fernando Sánchez Caracuel

Nacido en el año 1912, estaba soltero, declaró que trabajaba en el campo y que había pertenecido a las Juventudes Socialistas Unificadas. Tenía su domicilio en la calle Carmen y el 18 de julio de 1936 estaba segando en el cortijo Los Libros y regresó a Carcabuey pero no entró en el pueblo. El día 6 de agosto se marchó a Alcaudete y se enroló en el Batallón de Córdoba número 9. Después se trasladó a los frentes de Montoro y Villa del Río; al Puerto del Calatraveño y a Peñarroya; y finalmente a Murcia (Cieza) y a Extremadura. Se presentó a las tropas nacionales en Alcoy e ingresó en un campo de concentración. Posteriormente se presentó el 21 de abril de 1939 en Carcabuey.

Los informes político-sociales que fueron elaborados por Miguel Gordillo (cabo de la Guardia Civil), Federico Marín (jefe de Falange) y Francisco Caracuel (alcalde) lo califican como una persona de pésima conducta, destacado socialista y gran propagandista del marxismo. También dijeron que era miembro destacado de la Juventud Socialista Unificada, que actuaba en las huelgas con distintivo rojo y que se marchó por temor a que le fuera aplicado el bando de guerra. En las declaraciones de Antonio Reyes Reyes y Rafael Serrano Castillo consta que era considerado una persona peligrosa.

En el auto de procesamiento, fechado en Priego el día 10 de octubre de 1939, se decía

“Que el encartado, sujeto de pésimos antecedentes político-sociales, le sorprendió al Glorioso Alzamiento Nacional en el término de Córdoba y cortijo Los Libros en donde estaba trabajando dirigiéndose a su pueblo en donde no entró por suponer iba a ser detenido debido a su marcado matiz marxista por lo que se internó en el campo rojo a donde se alistó como voluntario en el Batallón de Voluntarios de Córdoba, habiendo prestado durante toda la campaña servicios de armas con el que fue ejército rojo”.

Se presentó en el campo de concentración de Alcoy desde donde fue enviado a Carcabuey, el 8 de abril de 1939. Tras presentarse a las autoridades fue detenido y puesto a disposición del Juez militar de Priego. Fue acusado del delito de rebelión y condenado a ingresar en un Batallón de Trabajadores durante seis meses. El 4 de mayo ingresó en la prisión de Montilla procedente de la cárcel de Priego para posteriormente ser trasladado a Rota.

Rafael Muriel Ortiz de Galisteo, un caso especial

Lo sucedido en este caso demuestra que existía una jerarquía de poder y que cuando quienes estaban arriba deseaban algo lo conseguían. A pesar de que hubo numerosas personas interesadas en que Rafael Muriel Ortiz de Galisteo fuera condenado, sin embargo hubo también personas con poder que quisieron protegerlo y consiguieron su objetivo. A pesar de que todo parecía que estaba en contra del acusado, en el último momento sus protectores lograron ponerlo en libertad.

Nacido en 1912, estaba soltero y era conductor de profesión, tenía su domicilio en la calle Ancha número 21. Fue detenido al iniciarse el Alzamiento por pertenecer a un partido político de izquierdas y cuando posteriormente fue puesto en libertad se marchó a la zona roja de Alcaudete. Allí estuvo dos días y después estuvo en Madrid durante tres meses sin pertenecer a las milicias, en la casa de su tío Ricardo Ortiz de Galisteo (Calle Toledo, número 8). Después pasó a Cuatro Vientos y allí estuvo un mes hasta que le dieron de baja por enfermedad. Regresó a Madrid y fue destinado a las Milicias de Transporte hasta el 9 de febrero de 1937, fecha en la que fue destinado a la 41 Brigada. En el mes de mayo de 1938 salió para Murcia y allí permaneció hasta el final de la guerra. Con el coche que conducía se presentó a las fuerzas nacionales entre Ocaña y Mora de Toledo, posteriormente fue enviado al campo de concentración de Alicante y allí le fue extendido un salvoconducto para viajar hasta Carcabuey donde se presentó el 24 de mayo de 1939.

Miguel Gordillo Sánchez, cabo de la Guardia Civil, informó de que en Madrid se dedicó a denunciar en las checas a personas de derechas. Se refería a Josefa Sancho Álvarez¹², esposa del médico Juan de Dios Serrano Roldán, que residía en Madrid y que por esa causa se vio obligada a cambiar de residencia en varias ocasiones. Federico Marín Pérez, jefe de Falange, informó de que había intervenido en las huelgas luciendo la hoz y el martillo en el pecho. Fue encarcelado y posteriormente puesto en libertad pero cuando fue llamado al cuartel por pertenecer a la asociación Radio Comunista, en lugar de presentarse huyó a la zona roja. En Madrid difamó a las personas de derechas

¹² En la declaración que Josefa Sancho hizo ante el juez declaró que lo que sabía sobre Rafael Marín y sus amenazas se lo habían dicho personas amigas de Carcabuey que lo habían escuchado decir.

de esta localidad y denunció a personas de este pueblo. Por influencia de su tío ingresó en una unidad de carros de combate y cuando la guerra estaba finalizando ingresó en una Brigada de Flechas Negras¹³ (Falange). El alcalde Francisco Caracuel Ruiz informó de que era rebelde y desordenado y que hacía ostentación de sus ideales comunistas. Fue detenido y puesto en libertad con ocasión de la rehabilitación de la Bandera. Posteriormente fue acusado por un sastre de pertenecer a una Radio Comunista y de tener la documentación, razón por la que se marchó a la zona roja donde se incorporó a las milicias de la FAI. Denunció en una checa a Juan de Dios Serrano Roldán como fascista y dedicado en Carcabuey a fusilar mujeres y niños de organizaciones marxistas con el propósito de que se persiguiera a la esposa del citado médico. Lo hicieron conductor de carros de asalto.

En este caso, el acusado contó con informes favorables de diferentes personas. El jefe de Falange de Vallecas certificó la declaración de Inés Sáenz Núñez que había sido encarcelada por los rojos y dijo que conocía a Rafael Muriel Ortiz y que durante el tiempo que había permanecido en su casa le creía afecto al Glorioso Movimiento Nacional. También declaró en su favor Aurora Villén Priego, esposa del teniente coronel Diego Écija Villén que era natural de Rute. Declaró que Rafael Muriel le dijo en Madrid que había escapado de Carcabuey porque le habían pegado y amenazado, que llegó con mucho miedo y sin ánimos de combatir en el ejército rojo. Fue su tío quien le obligó a incorporarse a un batallón para ahorrarse tener que mantenerlo. Afirmó que cuando las tropas de Franco se acercaban a Madrid fue de los primeros que huyeron y que entró en Madrid para refugiarse en su casa donde estuvo más de un mes comiendo y durmiendo sin querer ir al frente, alegando que estaba enfermo. Su tía carnal, Angustias Muriel, le insistía para que se marchara de casa porque era la cocinera y no quería que su estancia fuera gravosa y por ello ingresó en los servicios de transporte por mediación de su tío.

En el auto de procesamiento se decía que:

“El encartado, de antecedentes marxistas, marchó voluntario a zona roja y sirvió en el ejército enemigo, denunciando públicamente en Madrid a la señora de D. Juan de Dios Serrano Roldán sin que esta denuncia tuviera consecuencias graves”.

Fue acusado del delito de rebelión y en la sentencia dada en Córdoba el 6 de marzo de 1940 fue condenado a ingresar en un Batallón de Trabajadores para cumplir condena durante 12 meses. El 4 de mayo de 1940 fue llevado desde la prisión de Priego a la de Montilla para posteriormente ser trasladado a Rota. Sin embargo, la sentencia no se cumplió y el día 15 de mayo de 1940 fue puesto en libertad según certificó el jefe de la prisión de Montilla el 16 de noviembre de 1942.

A pesar de las numerosas y graves acusaciones que se le hicieron, Rafael Muriel Ortiz de Galisteo logró evadir el cumplimiento de la sentencia en el Batallón de Trabajadores. Este hecho fue posible porque en todo momento tuvo el aval de importantes personas que respaldaron su comportamiento en Madrid y que le aconsejaron su afiliación al Cuerpo de Flechas Negras, una división fascista italiana. Para su puesta en libertad fue fundamental el escrito que el 29 de abril de 1940 dirigió al

¹³ El 29 de abril de 1940, Rafael Muriel Ortiz de Galisteo presentó un escrito en el que decía que se encontraba detenido en la prisión de Priego desde el 24 de mayo de 1939 y que se tomara en cuenta el hecho de que desde el 28 de marzo hasta el 15 de mayo de 1939 había prestado sus servicios en la División de Flechas Negras.

Auditor de Guerra de Córdoba en el que decía que estaba encarcelado en la prisión de Priego desde el día 24 de mayo de 1939 y que suplicaba se tuviera en cuenta el hecho de haber prestado servicio en la División de Flechas Negras.

“Por si fuese tomado en cuenta el hecho de haber estado prestando servicio en la División de Flechas Negras desde el día 28 de marzo hasta el 15 de mayo de 1939, se sirva si a bien lo tiene decretar mi libertad provisional, para poderme unir al cabo de cuatro años a mis ancianos padres”.

- **Condenados en otros batallones de trabajadores de España**

Aunque la mayor parte de los condenados de Carcabuey cumplieron su condena en los Batallones de Trabajadores de la provincia de Cádiz, conocemos tres casos en los que hubo carcabulenses en otras partes de España. En la provincia de Navarra estuvieron Vicente Cobo Pérez y Vicente Reyes Pérez y en Tetuán, Antonio Luque Expósito.

*Vicente Cobo Pérez*¹⁴

Nació en Carcabuey en el año 1874 y era comerciante. Estuvo en el Batallón de Trabajadores de Navarra y murió en el Hospital Militar Disciplinario el día 24 de abril de 1942 a causa de congestión pulmonar e infección intestinal¹⁵.

Antonio Luque Expósito

El 18 de marzo de 1941 se solicitaron informes desde del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 33 de Tetuán (Marruecos) y se indicó que su conducta había sido buena.

Vicente Reyes Pérez

Nació en Carcabuey en el año 1918 y era panadero de profesión. Estuvo cumpliendo condena en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 6 de Igal (Navarra)¹⁶.

¹⁴ En la documentación consta el apellido Lobo, pero creemos que se puede tratar de un error y que lo correcto sería Cobo.

¹⁵ MENDIOLA, F. Y BEAUMONT: *Esclavos del franquismo en el Pirineo. La carretera de Igal-Vindángoz-Roncal* (Txapata, 2006). (Todoslosnombres.org).

¹⁶ *Ídem*.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

